



INVITACION SECOP II
CONTRATACION DIRECTA

FO-AB-72
13-04-2020
V.01

TIPO DE CONTRATO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIO PREVIO No.	2023-01573
OBJETO	Realizar evaluación a la adherencia de las intervenciones de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida Primera Infancia ,Infancia, Adolescencia y Juventud en la Red de prestadores y EAPB del Departamento.
NOMBRE PROVEEDOR	Alejandra Hernández Ávila
No. DE CEDULA	52523956 de
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Firma

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
SECRETARIA DE SALUD

Campo exclusivo para validación Oficina Asesora Jurídica

TIPO DE CONTRATO	No. DE PROCESO	CONSECUTIVO	VALIDO
Profesional	CAS - FDS CDPSP.	295-2023	MB

Elaboró: KAREN NATALY MORALES
Profesional de Apoyo Oficina Jurídica SSD



810.110.5

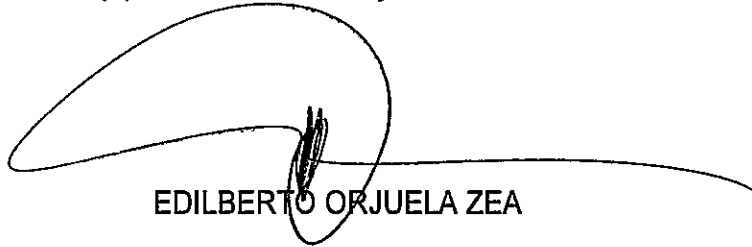
Yopal, 07 de junio de 2023.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRA HERNANDEZ AVILA, Identificada con CC 52523956 de Bogotá D.C., es persona idónea para realizar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el objeto de **"REALIZAR EVALUACIÓN A LA ADHERENCIA DE LAS INTERVENCIONES DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL CURSO DE VIDA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN LA RED DE PRESTADORES Y EAPB, DEL DEPARTAMENTO."** DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y LA EXPERIENCIA CERTIFICADA.

La presente certificación se expide para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en virtud a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



EDILBERTO ORJUELA ZEA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 03-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : 2302227

División: 03-08 SECRETARIA DE SALUD ✓

Concepto: REALIZAR EVALUACION A LA ADHERENCIA DE LAS INTERVENCIONES
DE LA RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL
CURSO DE VIDA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUD EN LA RED DE PRESTADORES Y EAPB, DEL DEPARTAMENTO. ✓

Fecha: 06-JUN-2023 ✓

Vence: 31-DIC-2023

Cuenta	Descripción	Valor
8.19.1905.0300.2021005850055.190225.124202.2.3.2.02.087	Fortalecimiento de las capacidades competencias y acciones de la autoridad sanitaria y de la gestión de la salud publica en el Departamento de H03BPIN075 Casanare ✓	22,619,520.00 ✓

Total : 22,619,520.00 ✓

Dígitó: HERMINDA

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ ✓

APRUEBA

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---------------------	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-05-26			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de las capacidades, competencias y acciones de la autoridad Sanitaria y de la gestión de la salud pública en el Departamento de H03BPIN075 Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021005850055			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
8.19.1905.0300.2021005850 055.190225.124202.2.3.2.02 .02.087	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN075 CASANARE	SGP-Salud- Salud Pública	1905021	91122	\$22.619.520,0 0
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
124202		SGP-Salud-Salud Pública		\$22.619.520,00	
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Fortalecer las capacidades para el cumplimiento de autoridad sanitaria y la gestión de la salud pública en el territorio			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar acciones de gestion para la implementación la Estrategia integrada IAMII-Maternidad Segura en Instituciones públicas y/o Privadas del Departamento			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		15 procesos de asistencia técnica en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de adolescencia y juventud, en el marco de la Resolución 3280 a las IPS públicas priorizadas. 15 seguimientos a las acciones de empoderamiento juvenil, veedurías y/o redes juveniles en el marco de la implementación del modelo de atención en salud para adolescentes y jóvenes y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en los municipios priorizados. (1) Análisis del seguimiento y monitoreo de los indicadores de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida primera infancia, adolescencia y juventud, en el marco de la Resolución 3280 por EAPB.			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		169333 Primera infancia, infancia, Adolescencia y juventud de los municipios de Villanueva, Yopal, Aguazul, Maní, paz de Ariporo, Tauramena, Monterrey. Fuente DANE.			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		

	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
Con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se proyecta que a 10 años el país haya avanzado en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos. La Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en el artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. El artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá la política integral en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano. Con fundamento en la precitada disposición, este Ministerio expidió la Resolución 429 de 2016, mediante la que adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), en el artículo 5° de la mencionada resolución contempla como uno de los componentes del MIAS, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), que corresponden a aquellas herramientas de uso obligatorio por parte de los diferentes integrantes del SGSSS, entre otros, Entidades Promotoras de Salud (EPS), entidades territoriales, prestadores de servicios de salud, en las que se establecen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad de la atención en salud. Mediante Resolución 3202 de 2016, expedida por este Ministerio, se adoptó tanto el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS, como un grupo de RIAS desarrolladas por este Ministerio. La Resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Según el ASIS de Casanare 2022, la tasa específica de fecundidad en mujeres entre 15 y 19 años en el periodo 2005 a 2020, presenta una tasa promedio de 83,7, es decir que por cada 1000 mujeres de 15 a 19 años nacieron 84 niños. Con excepción de 2019 y 2020, la tasa de fecundidad del departamento fue superior al promedio nacional. Los municipios de Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Villanueva, Maní, Yopal, Hatocorozal y Tamará en su orden fueron los que presentaron mayores tasas de fecundidad que el promedio departamental, mientras que los que presentaron las menores tasas de fecundidad fueron Recetor, La salina, Chámeza y Sácamá. Por su parte la tasa específica de fecundidad de 10 a 14 años, en el periodo 2005 a 2010 muestra una tendencia al aumento, pasando de 4,3 a 5,6. A partir de 2010 la tasa específica de fecundidad en este grupo de edad, muestra una tendencia al descenso, siendo el 2019, el año con la menor tasa (1,8) y 2020 con 2,7 nacimientos por cada mil niñas menores de 14 años, presentando un incremento de 0,9 puntos porcentuales, denotando un ligero aumento de embarazos en adolescentes. Con excepción de 2019, durante el periodo 2005 a 2019, las tasas específicas de fecundidad para el grupo poblacional de mujeres de 10 a 14 años fueron superior al promedio Nacional. En promedio, en el periodo 2005 a 2020, la tasa específica de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años fue de 4,1. Los municipios con las con las mayores tasas promedio de fecundidad en el grupo de edad de 10 a 14 años fueron en su orden Hato corozal, Orocué, Paz de Ariporo y Pore y los que presentaron las menores tasas de fueron Monterrey, Aguazul y San Luis de Palenque. El embarazo en menores de 14 años en Colombia se constituye en un agravante punitivo y en un intolerable social, según la ley 1236 de 2008. Por tal razón es necesario realizar seguimiento a las acciones que vienen desarrollando los territorios, las EAPB y su red prestadora para lograr una atención integral e integrada como lo establece la Resolución 3280 del 2018 en las Rutas de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de primera infancia, adolescencia y juventud; ya que esas intervenciones aportan a la disminución de la mortalidad materna y la atención integral y con calidad en el marco de la estrategia IAMII, la cual incluye dentro de sus pasos 3 y 5 intervenciones de primera infancia y de salud sexual en adolescentes, así mismo integra lo planteado en el modelo de atención de servicios amigables para adolescentes y jóvenes, que permitan disminuir los riesgos de morbilidad materna en la adolescencia y juventud, mediante la prevención de embarazos en adolescentes y la garantía de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud como la anticoncepción y la atención integral en salud sexual y reproductiva. Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"; en cuya estructura queda contemplado el programa: ES EL TIEMPO DE LA SALUD CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA. Subprograma. Salud Pública sanitaria, individual y colectiva, con reconocimiento de la diversidad e inclusión social; El Proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN0075 CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el código BPIN 2021005850055. De igual manera dentro de las metas de resultado : Mantener la razón de mortalidad Materna evitable por debajo de 49 por 100.000 NV y la meta de producto: Implementar en Instituciones públicas y/o Privadas del Departamento las Estrategias integradas IAMII-Maternidad Segura,		

actividad que el cual aporta al 10% de la meta de producto programada para la vigencia 2023. Como quiera que en la planta de personal de la Secretaría de Salud adscrita a la Administración Departamental no dispone de personal profesional suficiente que garantice el cumplimiento de las funciones definidas para la entidad territorial departamental en salud conforme los parámetros definidos en el artículo 43º. De la Ley 715 de 2001 y Resolución 3280 de 2016 y Res 295 de 2023 que enmarcan el desarrollo de estas actividades relacionadas con la Implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la Salud RPMS en el curso de infancia, adolescencia y juventud, se considera necesario suplir la insuficiencia de profesional calificado mediante la contratación de los servicios de una persona natural profesional persona natural con título profesional en el área de la Enfermería con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada. (Categoría 4), en concordancia con el decreto departamental No 0369 del 21 de diciembre de 2022, por el término de Seis (6) meses.; toda vez, que las actividades a contratar se relacionan con el cumplimiento de acciones de salud pública a cargo de la entidad estatal que apunta al proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN075 CASANARE; sin embargo Por esta misma razón, se considera que el contrato a celebrar es de aquellos de que trata el numeral 3º. del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por tratarse de una profesión que permite el ejercicio profesional con plena autonomía e independencia, puesto que el desarrollo de su labor se atenderá con idoneidad y responsabilidad donde el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances del cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, siendo el pertinente para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas y el cumplimiento de las metas y/o productos definidos en la presente necesidad.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (Decreto1082 de Mayo de 2015) Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante así como las obligaciones a cargo del Contratista .Lo anterior se plasma igualmente en lo explicado en la descripción de la necesidad y el conocimiento y circunstancias que la entidad tiene para contratar las actividades descritas. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de Mayo de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector, en los siguientes términos: ASPECTO LEGAL. Constitución Política Nacional (República de Colombia, 1991) en su Artículo 1 establece a Colombia como república unitaria, descentralizada y con autonomía de las entidades territoriales. Artículo 49 establece la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado. Ley 10 de 1990 en el Art 4, define las competencias de las Direcciones Seccionales de Salud de obligatorio cumplimiento. Ley 100 de 1993, establece los regímenes de atención en salud para la población del territorio Nacional. Ley 715 en el Art. 43 y 44 establece las competencias de los Departamentos y municipios en salud pública. Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto Departamental 0369 del 21 de Diciembre del 2022 por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2023). 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Se tiene previsto que muchas personas naturales pueden participar en el presente proceso de selección; el perfil para desarrollar el objeto un profesional en el área de la Enfermería y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.(Categoría 4), en concordancia con el Decreto Departamental No 0369 del 21 de diciembre de 2022 y su parágrafo 2 artículo 4 que indica; Para efectos de contratación de servicios, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el Decreto Departamental No 0369 del 21 de diciembre de 2022. Dando aplicación al decreto departamental referido que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en el nivel profesional categoría No. 4º.

donde el plazo para su ejecución honra las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, al no exceder de la vigencia fiscal en curso. 3. ANÁLISIS FINANCIERO. Se deja constancia que, para llegar al costo total del Presente contrato, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No 0369 del 21 de diciembre de 2022 por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia 2023. De igual forma la Secretaria de Salud de Casanare ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios con valor unitario de Tres millones Setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (3.769.920,00)M/Cte, siendo un valor total de Veintidós millones seiscientos diez y nueve mil quinientos veinte pesos (22.619.520,00)M/Cte. 4. ANÁLISIS TÉCNICO. El plan de desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020-2023, aprobado por la Asamblea Departamental de Casanare por ordenanza 002 del 30 de mayo de 2020 y para el periodo de gobierno 2020 - 2023 y de esta manera poder dar inicio a la formulación de los respectivos proyectos para el cumplimiento de las nuevas metas. En razón de lo anterior, se deberá atender las necesidades evidentes de la comunidad Casanareña mediante la ejecución de los proyectos de inversión ya registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y de aquellas iniciativas que se alleguen en la presente vigencia en concordancia con las metas consignadas en el instrumento de planeación vigente, además articular, formular y apoyar en la formulación de los componentes de las inversiones en las fases de la etapa de pre -inversión e inversión, en concordancia con las metas establecidas en el plan de desarrollo vigente. El proyecto de inversión está registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2021005850055 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN075 CASANARE, con el código BPIN 2021005850055. 5. RIESGO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable a la presente contratación, requisito cumplido con la elaboración de la matriz de riesgo anexa, El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, requisito cumplido con la elaboración de la matriz de riesgo anexa.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a contratar no reporta complejidad razón por lo cual no será necesario contratar interventoría, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales se asignarán a la profesional Especializado código 222 Grado 08 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el desarrollo del objeto contractual se realizará Realizar evaluación a la adherencia de las intervenciones de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida Primera Infancia ,Infancia, Adolescencia y Juventud en la Red de prestadores y EAPB,del Departamento., mediante la evaluación a la a la adherencia en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) mediante la revisión de las historias clínicas para establecer la adherencia de la atención integral de la RPMS en el curso de vida primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y el establecimiento de planes de mejora de acuerdo a los hallazgos encontrados, así mismo el fortalecimiento de los procesos de gestión intersectorial para realizar intervenciones que aporten a la disminución del embarazo en adolescentes y el subsecuente en la población adolescente y jóvenes del departamento.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar asistencia técnica a 15 IPS públicas del departamento en el cumplimiento de la atención integral en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) para el curso de vida de adolescencia y juventud y los SSAAJ, enfatizando en las acciones de promoción de la salud, detección temprana y tratamiento integral, contempladas en la RPMS resolución 3280. 2. Realizar 15 seguimientos a las acciones de empoderamiento juvenil, veedurías y/o redes juveniles en el marco de la implementación del modelo de atención en salud para adolescentes y jóvenes y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en los municipios priorizados. 3. Asistir técnicamente a las EAPB con mayor afiliación de usuarios en el departamento en el reporte de los indicadores de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, en el marco de la Resolución 3280, socializados en el primer semestre del 2023. 4. Realizar 15 desarrollos de capacidades a la red prestadora en las atenciones de la RPMS encaminadas a la SSR en el curso de vida de adolescencia y juventud, haciendo énfasis en las debilidades encontradas según informe de adherencia realizado en el primer semestre mediante la revisión de las historias clínicas. 5. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos en el primer semestre del 2023, según visitas realizadas de adherencia a la RPMS en el curso de vida de adolescencia y juventud. 6. Realizar mesa de trabajo con los actores sociales y gubernamentales para la celebración de la semana Andina sobre Prevención de Embarazos en Adolescentes, con los municipios y su red prestadora, de acuerdo a los lineamientos nacionales del ministerio de Salud y protección social. 7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y asignadas por el supervisor.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título profesional en el área de la Enfermería con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en el modelo de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes , en concordancia con el decreto departamental No 0369 del 21 de diciembre de 2022 (Categoría 4) y su parágrafo 2 artículo 4 que indica; Para efectos de contratación de servicios, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"; en cuya estructura queda contemplado el programa: ES EL TIEMPO DE LA SALUD CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA. Subprograma. Salud Pública sanitaria, individual y colectiva, con reconocimiento de la diversidad e inclusión social; El Proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN0075 CASANARE, registrado en SUIFP TERRITORIO con el código BPIN 2021005850055. De igual manera dentro de la meta de producto: Implementar en Instituciones públicas y/o Privadas del Departamento las Estrategias integradas IAMII-Maternidad Segura, actividad que el cual aporta al 10% de la meta de producto programada para la vigencia 2023.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL SECTOR SALUD"; LA PROFESIONA UNIVERTARIO(A) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD CERTIFICA QUE EN LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

Ceila Elena Gutiérrez Oropeza
CEILA ELENA GUTIERREZ OROPEZA

C.C.23791341

PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) GRUPO TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☐ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023". De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como NIVEL PROFESIONAL CATEGORIA 4, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto se determina que el presente se pague mediante SEIS (6) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$3.769.920.00)M/Cte, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (22.619.520, 00) M/Cte. Los pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Se indica

además que el proyecto del cual depende la presente inversión se encuentra actualizado y cuenta con los recursos que garanticen su ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

e acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar evaluación a la adherencia de las intervenciones de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida Primera Infancia ,Infancia, Adolescencia y Juventud en la Red de prestadores y EAPB,del Departamento.

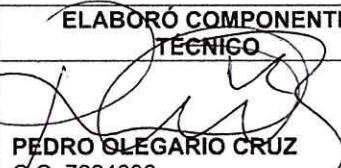
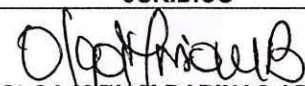
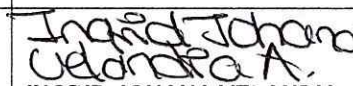
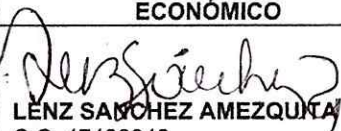
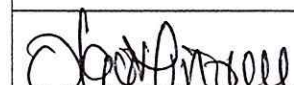
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

15 municipios del Departamento. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, HATO COROZAL, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas cada una por un valor de Tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos (3.769.920, 00) M/Cte. cada una, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (22.619.520, 00) M/Cte. El contratista deberá anexar a su informe un CD que evidencie el cumplimiento porcentual mensual a cobrar de las actividades realizadas.

SECRETARÍA DE SALUD
DE CASANARE
PAGO AUTORIZADO
TAMARA

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	seis (6) MESES ✓	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$22.619.520,00 ✓	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
 PEDRO OLEGARIO CRUZ C.C. 7224896 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	 OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS C.C. 47441998 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) ASESOR(A) (E)	 INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA C.C. 33645588 DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
 LENZ SANCHEZ AMEZCUA C.C. 47433943 ASESOR(A)		 OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS C.C. 47441998 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) ASESOR(A) (E)


MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
 SECRETARIO(A) SALUD


OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) ASESOR(A) (E)
 OFICINA JURIDICA SALUD DEPARTAMENTAL


LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS


 SECRETARIA DE SALUD
 DE CASANARE
 PAA CONSULTADO
 FIRMA

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS
FO-AB-63
19-12-2017
V. 02

OBJETO: Realizar evaluación a la adherencia de las intervenciones de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida Primera Infancia ,Infancia, Adolescencia y Juventud en la Red de prestadores y EAPB,del Departamento.																							
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.								EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS	MONITOREAR LOS RIESGOS										
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría							
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto contractual	(1) Raro	(4) Mayor	5	Medio	Contratante	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	NO	Director Departamento Administrativo de Planeación	Fecha de elaboración del Estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación de la Oferta	Con la presentación del registro presupuestal	Immediateo
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	Retraso en la entrega de los productos del objeto contractual y procesos jurídicos en contra de le entidad	(1) Raro	(2) Menor	6	Bajo	Contratante	Contratar al personal cuando se disponga del registro presupuestal.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	NO	Director Departamento Administrativo de Planeación	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación del registro presupuestal	Immediateo	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del objeto contractual	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto contractual	(2) Improbable	(4) Mayor	9	Alto	Contratista	Exigir informes mensuales de ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual	(1) Raro	(3) Moderado	4	Bajo	NO	Departamento de Planeación	A partir del acta de inicio	Acta de terminación	Aprobación de los informes entregados por el contratista	Mensual	

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS
FO-AB-63
19-12-2017
V. 02

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO.				ASIGNADO Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										MONITOREAR LOS RIESGOS		
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Revisión de informes mensuales	Entrega de informes mensuales	Mensual
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría							
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No allegar la información requerida para la terminación del contrato.	No poder dar finalizada las obligaciones contractuales del contrato (contralista-contratante)	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto	Contralista	Requerimientos del supervisor contratista	(1) Raro	(3) Moderado	4	Bajo	NO	Director Administrativo de Planeación	A partir del acta de inicio	Al finalizar el Plazo Contractual	Entrega de informes mensuales	Mensual	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala o deficiente prestación del servicio	Incumplimiento del objeto del contrato	(3) Posible	(3) Moderado	9	Alto	Contralista	Exigir informes de ejecución mensuales	(1) Raro	(2) Menor	3	Raro	NO	Director Administrativo de Planeación	A partir del acta de inicio	Al finalizar cada mes	Revisión de informes mensuales	Mensual	

Elaboro:



NANCY STELLA OLAYA REY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCION DE SALUD PUBLICA



FICHA CONTROL DE SOLICITUD DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

FO-PDD-11

30-06-2022

V.03

DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE SALUD		CÓDIGO BPN:		2021005850055		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE HOSPIRINOS CASANARE											
LINEA ESTRATÉGICA:		EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE		NOMBRE RUBRO :		8.19.1905.0300.2021005850055.190225.124202.2		3.2.02.02.007											
SECTOR:		SALUD Y PROTECCION SOCIAL		CÓDIGO PRESUPUESTAL:		1905021		190533											
PROGRAMA :		ES EL TIEMPO DE LA SALUD, CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA		CÓDIGO DEL PRODUCTO:		1905021		190533											
SUBPROGRAMA:		SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA, CON RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL		POBLACIÓN BENEFICIARIA:		1905021		190533											
NOMBRE DEL PROYECTO:		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE HOSPIRINOS CASANARE		FECHA DE PRESENTACIÓN:		1905021		190533											
ITEM	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	UNID	CANT	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APROBADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN												VALOR ACUMULADO COP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	Fortalecer las capacidades para el cumplimiento de autoridad sanitaria y la gestión de la salud pública en el territorio			\$ 1.594.548.831,25	\$ 1.594.548.831,25	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.1	1905024 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (Producto principal del proyecto)	Nu.	3	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.2	1905031 Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Nu.	3	\$ 21.699.200,00	\$ 21.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.3	1905021 Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Nu.	3	\$ 21.699.200,00	\$ 21.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.3.1	Realizar acciones de gestión de la salud pública para garantizar acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno de la GITS Cistitis y las Gonorreas del Departamento	%	100	\$ 41.699.120,00	\$ 41.699.120,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.3.2	Realizar acciones de gestión para la implementación de la Estrategia integrada IAMI-Maternidad Segura en instituciones públicas y/o Privadas del Departamento	%	100	\$ 118.124.160,00	\$ 118.124.160,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.3.3	Realizar acciones de gestión para mantener el acceso Universal a la terapia Anti Retroviral de las personas Diagnosticadas con VIH que lo requieren en el Departamento	%	100	\$ 41.699.120,00	\$ 41.699.120,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.4	1905028 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y zoonóticas	Nu.	3	\$ 34.719.640,00	\$ 34.719.640,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.5	1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades zoonóticas	Nu.	3	\$ 330.000.000,00	\$ 330.000.000,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.5.1	Realizar las acciones de gestión de la salud pública para el mantenimiento de la cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional PAI, en los niños menores de seis años.	%	100	\$ 330.000.000,00	\$ 330.000.000,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.6	1905028 Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	Nu.	3	\$ 82.518.240,00	\$ 82.518.240,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.6.1	Fortalecer los comités IAMI municipales. Departamental para la Garantía del Programa de Derecho a la Alimentación	%	100	\$ 82.518.240,00	\$ 82.518.240,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.7	1905025 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones preexistentes de origen laboral	Nu.	3	\$ 34.817.680,00	\$ 34.817.680,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.8	1905038 Documento metodológico	Nu.	3	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.9	1905019 Servicio de educación informal en temas de salud pública	Nu.	49228	\$ 131.098.391,25	\$ 131.098.391,25	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.9.1	Presionar el enfoque diferencial desde el sector salud en las mesas, comités, organizaciones de población vulnerable y actores del SCSIS	%	100	\$ 131.098.391,25	\$ 131.098.391,25	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.10	1905030 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencia y desastres	Nu.	49228	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
1.11	1905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Nu.	3	\$ 165.271.480,00	\$ 165.271.480,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	
TOTAL FINANCIACIÓN POR FUENTE				\$ 1.594.548.831,25	\$ 1.594.548.831,25	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	\$ 37.699.200,00	

Firma:

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
Secretaria de Salud

Firma:

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
Vo.Bo. Dr. Téc. Banco de Programas y Proyectos

Firma:

JULIETA PALACIO PINZÓN
Directora Salud Pública - Encargada

Firma:

JULIETA PALACIO PINZÓN
Directora Salud Pública - Encargada

Firma:

JULIETA PALACIO PINZÓN
Directora Salud Pública - Encargada